



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

visto el informe secretarial y atendiendo la anterior petición elevada por la parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 161 del C.G.P, el Despacho accede a la solicitud presentada y decreta la suspensión del presente proceso por el termino de 30 días, que vencen el 25 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_17_DEL
DIA DE HOY, _21-05-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**86e9935c7ab4eb175e5d0cab9950ec9328f6cef6b5e5a7aeebe4e3
28a6005c1**

Documento generado en 20/05/2021 05:04:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>